# *Derechos de los interesados en el RGPD v.2.0*

***Elaborado por: Rosario Murga Ruiz, LLM, CIPP/E, CIPM, CIPT***
***Puedes seguirme en: linkedin.com/in/rosariomurgaruiz***

***sept-20***

| | | **Significado** | **¿Quién puede presentar solicitud?** | **¿Cómo gestionar?** | | | | | | | | | | **Marco legislativo** | | | | **Jurisprudencia** | | **Buenas prácticas** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | **Obligaciones** | **Solicitud del interesado** | | | | | | | | **Restricciones** | **Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)** | | **Comité Europeo de Protección de Datos** | | **Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE)** | **Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH)** | |
| | | | | | **Dar curso a la solicitud** | | | | **No dar curso a la solicitud** | | | | | | | | | | | |
| | | | | | **Circunstancias** | **Modalidades** | | **Plazo** | **Circunstancias** | **Modalidades** | **Plazo** | **Solicitudes excesivas** | | **Artículos** | **Considerandos** | | | | | |
| **Derechos del interesado** | **Información** | Derecho a obtener información acerca del tratamiento de los datos. | N/A | · Facilitar la información indicada en los arts. 13.1 y 13.2 RGPD cuando los datos personales se obtengan del interesado.<br>· Facilitar la información indicada en los arts.14.1 y 14.2 RGPD cuando los datos personales no se hayan obtenido del interesado.<br>· Cuando el responsable del tratamiento (RT) proyecte el tratamiento ulterior de datos personales para un fin diferente, proporcionará al interesado, con anterioridad a dicho tratamiento ulterior, información sobre ese otro fin y cualquier información adicional pertinente a tenor de los arts. 13.2 y 14.2 RGPD.<br>· No es necesario facilitar la información del art. 13 RGPD cuando y en la medida en que el interesado ya disponga de la información.<br>· No es necesario facilitar la información del art. 14 RGPD cuando y en la medida en que:<br>a. el interesado ya disponga de la información;<br>b. la comunicación de dicha información resulte imposible o suponga un esfuerzo desproporcionado.<br>c. la obtención o la comunicación esté expresamente establecida por el Derecho de la Unión o de los Estados miembros, o<br>d. cuando los datos personales deban seguir teniendo carácter confidencial sobre la base de una obligación de secreto profesional.<br>· Art. 14.3 RGPD<br>· Arts. 12.1, 12.5, 12.7 RGPD | N/A | | | | | | | Agencia de Protección de Datos de España, AEPD. E/06593/2019<br>El comportamiento de los interesados fue identificado como abusivo y carente de buena fe. Inadmisión de los escritos presentados por los denunciantes. | · El derecho a la protección de los datos personales no es un derecho absoluto sino que debe considerarse en relación con su función en la sociedad y mantener el equilibrio con otros derechos fundamentales, con arreglo al principio de proporcionalidad (Considerando 4 RGPD).<br>· Art. 23 RGPD:<br>El Derecho de la Unión o de los Estados miembros podrá limitar, a través de medidas legislativas, el alcance de las obligaciones y de los derechos establecidos en los artículos 12 a 22 y el artículo 34, así como en el artículo 5 en la medida en que sus disposiciones se correspondan con los derechos y obligaciones contemplados en los artículos 12 a 22, cuando tal limitación respete en lo esencial los derechos y libertades fundamentales y sea una medida necesaria y proporcionada en una sociedad democrática para salvaguardar:<br>a. la seguridad del Estado;<br>b. la defensa;<br>c. la seguridad pública;<br>d. la prevención, investigación, detección o enjuiciamiento de infracciones penales o la ejecución de sanciones penales, incluida la protección frente a amenazas a la seguridad pública y su prevención;<br>e. otros objetivos importantes de interés público general de la Unión o de un Estado miembro, en particular un interés económico o financiero importante de la Unión o de un Estado miembro, inclusive en los ámbitos fiscal, presupuestario y monetario, la sanidad pública y la seguridad social;<br>f. la protección de la independencia judicial y de los procedimientos judiciales;<br>g. la prevención, la investigación, la detección y el enjuiciamiento de infracciones de normas deontológicas en las profesiones reguladas;<br>h. una función de supervisión, inspección o reglamentación vinculada, incluso ocasionalmente, con el ejercicio de la autoridad pública en los casos contemplados en las letras a) a e) y g);<br>i. la protección del interesado o de los derechos y libertades de otros;<br>j. la ejecución de demandas civiles.<br>Tal medida legislativa contendrá como mínimo, en su caso, disposiciones específicas relativas a:<br>a. la finalidad del tratamiento o de las categorías de tratamiento;<br>b. las categorías de datos personales de que se trate;<br>c. el alcance de las limitaciones establecidas;<br>d. las garantías para evitar accesos o transferencias ilícitos o abusivos;<br>e. la determinación del responsable o de categorías de responsables;<br>f. los plazos de conservación y las garantías aplicables habida cuenta de la naturaleza alcance y objetivos del tratamiento o las categorías de tratamiento;<br>g. los riesgos para los derechos y libertades de los interesados, y<br>h. el derecho de los interesados a ser informados sobre la limitación, salvo si puede ser perjudicial a los fines de esta.<br>· Capítulo IX RGPD<br>· Deben ajustarse a: Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea y Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos (Considerando 73 RGPD). | Arts. 12, 13, 14 | 58, 59, 60, 61, 62 | Directrices sobre decisiones individuales automatizadas y perfilado a efectos del RGPD, WP251 rev.01 (secciones III.D; IV.E)<br>Directrices 2/2018 sobre las excepciones contempladas en el artículo 49 del Reglamento 2016/679 (sección 2.1.3)<br>Directrices 5/2020 sobre el consentimiento según el Reglamento 2016/679 (secciones 3.3; 5.2; 8) | Directrices 3/2019 sobre el tratamiento de datos personales mediante dispositivos de vídeo - adoptadas después de consulta pública (secciones 6 y 7)<br>Directrices 4/2019 en relación al artículo 25 Protección de datos desde el diseño y por defecto - versión para consulta pública<br>Directrices 1/2020 sobre el tratamiento de datos personales en el contexto de vehículos conectados y aplicaciones relacionadas con la movilidad - versión para consulta pública (sección 2.6)<br>Directrices 2/2020 en relación a los artículos 46(2)(a) y 46(3)(b) del Reglamento 679/2016 para transferencias de datos personales entre las autoridades y organismos públicos del Espacio Económico Europeo y de fuera de dicho ámbito (sección 2.4)<br>Directrices 03/2020 sobre el tratamiento de datos de salud con fines de investigación científica en el contexto de la epidemia del COVID-19 (secciones 5.1; 6)<br>Directrices 4/2020 sobre el uso de datos de localización y aplicaciones de trazabilidad de contactos en el contexto de la epidemia COVID-19<br>Directrices 07/2020 sobre los conceptos de responsable del tratamiento y de encargado del tratamiento en el RGPD - versión para consulta pública (secciones II.1.3.5; II.2)<br>Directrices 8/2020 sobre los usuarios como público objetivo de los medios sociales - versión para consulta pública (sección 6)<br>**Directrices del Grupo de Trabajo del Artículo 29 WP29 suscritas por el CEPD:**<br>Directrices sobre la aplicación y establecimiento de multas administrativas a efectos del Reglamento (UE) 2016/679, WP253<br>Referencias sobre adecuación, Criterios de referencia para la adecuación, WP254 rev.01 (Cap. 3)<br>Documento de Trabajo sobre las normas corporativas vinculantes para responsables del tratamiento, WP256 rev.01<br>Documento de Trabajo sobre las normas corporativas vinculantes para encargados del tratamiento, WP257 rev.01<br>Directrices sobre la Transparencia a efectos del Reglamento 2016/679, WP260 rev.01 | Institut professionnel des agents immobiliers (IPI), sentencia C‑473/12, 7 noviembre 2013<br>Rynes, sentencia C-212/13, 11 diciembre 2014<br>Smaranda Bara et al., sentencia C-201/14, 1 octubre 2015<br>Dictamen 1/15 del Tribunal de Justicia (Gran Sala), 26 julio 2017<br>Fashion ID, sentencia C-40/17, 29 julio 2019 | Copland v. Reino Unido, 62617/00, 3 abril 2007<br>Bărbulescu v. Rumanía, 61496/08, 5 septiembre 2017<br>López Ribalda v. España, 1874/13 y 8567/13, 17 octubre 2019 | Données & Design de LINC https://design.cnil.fr (Autoridad de protección de datos Francia, CNIL)<br>Niños: https://www.jedecide.be/privacy (Autoridad de protección de datos Bélgica, APD-GBA) |
| | **Acceso** | Derecho a obtener del responsable del tratamiento:<br>· confirmación de si se están tratando o no datos personales, y,<br>· en tal caso, acceso a los datos y a la información recogida en art. 15.1 RGPD. | · Interesado<br>· Representante legal/voluntario | · Facilitar al interesado la confirmación de si se están tratando o no datos personales que le conciernen y, en tal caso, el acceso a los datos personales y a la siguiente información:<br>a. los fines del tratamiento;<br>b. las categorías de datos personales de que se trate;<br>c. los destinatarios o las categorías de destinatarios a los que se comunicaron o serán comunicados los datos personales, en particular destinatarios en terceros u organizaciones internacionales;<br>d. de ser posible, el plazo previsto de conservación de los datos personales o, de no ser posible, los criterios utilizados para determinar este plazo;<br>e. la existencia del derecho a solicitar del responsable la rectificación o supresión de datos personales o la limitación del tratamiento de datos personales relativos al interesado, o a oponerse a dicho tratamiento;<br>f. el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control;<br>g. cuando los datos personales no se hayan obtenido del interesado, cualquier información disponible sobre su origen;<br>h. la existencia de decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, a que se refiere el artículo 22, apartados 1 y 4, y, al menos en tales casos, información significativa sobre la lógica aplicada, así como la importancia y las consecuencias previstas de dicho tratamiento para el interesado.<br>· Cuando se transfieran datos personales a un tercer país o a una organización internacional, el interesado tendrá derecho a ser informado de las garantías adecuadas en virtud del artículo 46 (Art. 15.2 RGPD). | Siempre que un interesado ejerza derecho, excepto si art. 12.5 RGPD. | · Facilitar copia a título gratuito. Se podrá cobrar canon si se solicitan copias adicionales.<br>· Se puede facilitar un resumen. No es necesario facilitar una copia del documento.<br>· No debe afectar negativamente a los derechos y libertades de otros.<br>· Si solicitud presentada por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, (a menos que el interesado solicite que se facilite de otro modo).<br>· Se permite acceso remoto (Considerando 63 RGPD)<br>· Cuando el RT tenga dudas razonables en relación con la identidad de la persona física que cursa la solicitud, podrá solicitar que se facilite la información adicional necesaria para confirmar la identidad del interesado (Art. 12.6 RGPD) | Arts. 12.1, 12.2, 12.3, 12.5 RGPD | · Respuesta sin dilación indebida y, en cualquier caso, en plazo de 1 mes a partir de recepción de solicitud.<br>· Puede prorrogarse otros 2 meses, teniendo en cuenta complejidad y número de solicitudes<br>PERO<br>el RT debe informar al interesado de prórroga en plazo de 1 mes a partir de recepción de solicitud.<br>(Art. 12.3 RGPD) | Solicitudes son manifiestamente infundadas o excesivas. Carga de la prueba: RT (Art. 12.5 RGPD) | Si el RT no da curso a solicitud del interesado, le debe informar de:<br>1) Las razones de su no actuación<br>y<br>2) La posibilidad de presentar reclamación ante autoridad de control y de ejercitar acciones judiciales<br>(Art. 12.4 RGPD) | Sin dilación y, a más tardar, transcurrido 1 mes de la recepción de la solicitud<br>(Art. 12.4 RGPD) | | | Art. 15 | 63 | Directrices sobre decisiones individuales automatizadas y perfilado a efectos del RGPD, WP251 rev.01 (secciones III.D; IV.E) | | College van burgemeester en wethouders van Rotterdam, sentencia C-553/07, 7 mayo 2009<br>X, sentencia C-486/12, 12 diciembre 2013<br>YS, sentencias C‑141/12 y C‑372/12, 17 julio 2014<br>Nowak, sentencia C‑434/16, 20 diciembre 2017<br>V.Q., sentencia C‑272/19, 9 julio 2020 | Leander v. Suecia, 9248/81, 26 marzo 1987<br>Gaskin v. Reino Unido, 10454/83, 07 julio 1989<br>Odièvre v. Francia, 42326/98, 13 febrero 2003<br>Segerstedt-Wiberg et al. v. Suecia, 62332/00, 6 junio 2006<br>K.H. et al. v. Eslovaquia, 32881/04, 28 abril 2009<br>Haralambie v. Rumanía, 21737/03, 27 octubre 2009<br>Jarnea v. Rumanía, 41838/05, 19 julio 2011<br>Godelli v. Italia, 33783/09, 25 septiembre 2012<br>Joanna Szulc v. Polonia, 43932/08, 13 noviembre 2012<br>Antoneta Tudor v. Rumanía, 23445/04, 24 septiembre 2013 | |
| | **Rectificación** | Derecho a obtener del responsable del tratamiento la rectificación de datos personales inexactos o incompletos. | | · Rectificar, sin dilación indebida, los datos personales inexactos que conciernan al interesado. Teniendo en cuenta los fines del tratamiento, el interesado tendrá derecho a que se completen los datos personales que sean incompletos, inclusive mediante una declaración adicional.<br>· Obligación de notificación (Art. 19 RGPD) | Cuando los datos sean inexactos o estén incompletos. | · Art. 16 RGPD<br>· Cuando el RT tenga dudas razonables en relación con la identidad de la persona física que cursa la solicitud, podrá solicitar que se facilite la información adicional necesaria para confirmar la identidad del interesado (Art. 12.6 RGPD) | | | Solicitudes son manifiestamente infundadas o excesivas. Carga de la prueba: RT (Art. 12.5 RGPD) | | | | | Arts. 16, 19 | 65 | Directrices sobre decisiones individuales automatizadas y perfilado a efectos del RGPD, WP251 rev.01 (sección III.D) | | College van burgemeester en wethouders van Rotterdam, sentencia C-553/07, 7 mayo 2009<br>Schrems, sentencia C-362/14, 6 octubre 2015<br>Nowak, sentencia C‑434/16, 20 diciembre 2017 | Leander v. Suecia, 9248/81, 26 marzo 1987<br>Rotaru v. Rumanía, 28341/95, 4 mayo 2000<br>Cemalettin Canli v. Turquía, 22427/04, 18 noviembre 2008<br>Dalea v. France, Decisión 964/07, 2 febrero 2010<br>Ciubotaru v. Moldavia, 27138/04, 27 julio 2010 | |
| | **Supresión ("derecho al olvido")** | Derecho a obtener del responsable del tratamiento la supresión de datos personales que le conciernan. | | · Suprimir, sin dilación indebida, los datos personales que conciernan al interesado (Art. 17.1 RGPD)<br>· Obligación de notificación (Art. 19 RGPD) | Circunstancias Art. 17.1 RGPD:<br>a. los datos personales ya no sean necesarios en relación con los fines para los que fueron recogidos o tratados de otro modo;<br>b. el interesado retire el consentimiento en que se basa el tratamiento de conformidad con el artículo 6.1.a), o el artículo 9.2.a), y éste no se base en otro fundamento jurídico;<br>c. el interesado se oponga al tratamiento con arreglo al artículo 21.1, y no prevalezcan otros motivos legítimos para el tratamiento, o el interesado se oponga al tratamiento con arreglo al artículo 21.2;<br>d. los datos personales hayan sido tratados ilícitamente;<br>e. los datos personales deban suprimirse para el cumplimiento de una obligación legal establecida en el Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al responsable del tratamiento;<br>f. los datos personales se hayan obtenido en relación con la oferta de servicios de la sociedad de la información mencionados en el artículo 8.1. | · Cuando el RT haya hecho públicos los datos personales y esté obligado a suprimirlos, el RT, teniendo en cuenta la tecnología disponible y el coste de su aplicación, adoptará medidas razonables, incluidas medidas técnicas, con miras a informar a los RT que estén tratando los datos personales de la solicitud del interesado de supresión de cualquier enlace a esos datos personales, o cualquier copia o réplica de los mismos (Art. 17.2 RGPD)<br>· Cuando el RT tenga dudas razonables en relación con la identidad de la persona física que cursa la solicitud, podrá solicitar que se facilite la información adicional necesaria para confirmar la identidad del interesado (Art. 12.6 RGPD) | | | · Art. 17.3 RGPD: Cuando el tratamiento sea necesario:<br>a. para ejercer el derecho a la libertad de expresión e información;<br>b. para el cumplimiento de una obligación legal que requiera el tratamiento de datos impuesta por el Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al RT, o para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al RT;<br>c. por razones de interés público en el ámbito de la salud pública de conformidad con el artículo 9.2.h) e i), y con el artículo 9.3;<br>d. con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos, o<br>e. para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.<br>· Solicitudes son manifiestamente infundadas o excesivas. Carga de la prueba: RT (Art. 12.5 RGPD) | | | | | Art. 17 | 65, 66 | Directrices sobre decisiones individuales automatizadas y perfilado a efectos del RGPD, WP251 rev.01 (sección III.D)<br>Directrices 2/2019 sobre el tratamiento de datos personales en relación al artículo 6(1)(b) del RGPD en el contexto de la provisión de servicios online a los interesados - adoptadas después de consulta pública (sección 2.6)<br>Directrices 5/2019 sobre los criterios del derecho al olvido en los casos de motores de búsqueda en relación al RGPD (Parte 1) - adoptadas después de consulta pública<br>Directrices 5/2020 sobre el consentimiento según el Reglamento 2016/679 (secciones 5; 7.1.4; 7.3) | | Google Spain y Google, sentencia C-131/12, 13 mayo 2014<br>Manni, sentencia C-398/15, 9 marzo 2017<br>GC et al., sentencia C-136/17, 24 septiembre 2019<br>Google (Alcance territorial del derecho a la retirada de enlaces), sentencia C-507/17, 24 septiembre 2019 | Rotaru v. Rumanía, 28341/95, 4 mayo 2000<br>M. K. v. Francia, 19522/09, 18 abril 2013<br>Węgrzynowski y Smolczewski v. Polonia, 33846/07, 16 julio 2013<br>Delfi AS v. Estonia, 64569/09, 16 junio 2015<br>M.L. y W.W. v. Alemania, 60798/10 y 65599/10, 28 junio 2018 | |
| | **Limitación del tratamiento** | Derecho a obtener el marcado de los datos personales conservados con el fin de limitar su tratamiento en el futuro. | | · Limitación del tratamiento de los datos personales (Art. 18.1 RGPD)<br>· Obligación de notificación (Art. 19 RGPD) | · Circunstancias Art. 18.1 RGPD:<br>a. que el interesado impugne la exactitud de los datos personales, durante un plazo que permita al RT verificar la exactitud de los mismos;<br>b. que el tratamiento sea ilícito y el interesado se oponga a la supresión de los datos personales y solicite en su lugar la limitación de su uso;<br>c. que el RT ya no necesite los datos personales para los fines del tratamiento, pero el interesado los necesite para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones;<br>d. que el interesado se haya opuesto al tratamiento en virtud del artículo 21.1, mientras se verifica si los motivos legítimos del RT prevalecen sobre los del interesado. | · Marcado de datos personales conservados con el fin de limitar su tratamiento en el futuro.<br>· Si se realiza la limitación:<br>a. Dichos datos solo podrán ser objeto de tratamiento, con excepción de su conservación, con el consentimiento del interesado o para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones, o con miras a la protección de los derechos de otra persona física o jurídica o por razones de interés público importante de la Unión o de un determinado Estado miembro<br>(Art. 18.2 RGPD).<br>b. El interesado debe ser informado por el RT antes del levantamiento de dicha limitación (Art. 18.3 RGPD).<br>· Cuando el RT tenga dudas razonables en relación con la identidad de la persona física que cursa la solicitud, podrá solicitar que se facilite la información adicional necesaria para confirmar la identidad del interesado (Art. 12.6 RGPD) | | | Solicitudes son manifiestamente infundadas o excesivas. Carga de la prueba: RT (Art. 12.5 RGPD) | | | | | Arts. 4.3, 18 | 18 | Directrices sobre decisiones individuales automatizadas y perfilado a efectos del RGPD, WP251 rev.01 (sección III.D)<br>Directrices 5/2020 sobre el consentimiento según el Reglamento 2016/679 (sección 7.3) | | N/A | N/A | |
| | **Portabilidad de los datos** | Derecho a recibir datos personales (facilitados por interesado al RT), y derecho a transmitirlos a otro RT. | | · Facilitar los datos personales que incumban al interesado, que haya facilitado a un RT, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica (Art. 20.1 RGPD) | · Circunstancias Art. 20.1 RGPD:<br>a. los datos personales hayan sido facilitados por el interesado al RT<br>b. el tratamiento esté basado en el consentimiento o en un contrato, y<br>c. el tratamiento se efectúe por medios automatizados. | · Transmisión de datos en formato estructurado, de uso común y lectura mecánica (Art. 20.1 RGPD).<br>· Transmisión de datos directamente de RT a RT cuando sea técnicamente posible (Art. 20.2 RGPD)<br>· Ejercicio del derecho sin perjuicio del derecho al olvido (Art. 20.3 RGPD)<br>· No debe afectar negativamente a derechos y libertades de otros. (Art. 20.4 RGPD)<br>· Cuando el RT tenga dudas razonables en relación con la identidad de la persona física que cursa la solicitud, podrá solicitar que se facilite la información adicional necesaria para confirmar la identidad del interesado (Art. 12.6 RGPD) | | | · Este derecho no se aplica al tratamiento que sea necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al RT (Art. 20.3.2º RGPD).<br>· Solicitudes son manifiestamente infundadas o excesivas. Carga de la prueba: RT (Art. 12.5 RGPD) | | | | | Art. 20 | 68 | Directrices sobre el derecho a la portabilidad de los datos, W242 rev.01<br>Directrices sobre decisiones individuales automatizadas y perfilado a efectos del RGPD, WP251 rev.01 (secciones III.D; IV.E) | | N/A | N/A | |
| | **Oposición** | Derecho a oponerse, por motivos relacionados con su situación particular, a que datos personales que le conciernan sean objeto de tratamiento. Incluye elaboración de perfiles. | | · Limitar el tratamiento de datos personales (Art. 18.1.d RGPD)<br>· El RT deja de tratar los datos personales, salvo:<br>a. si el RT acredita motivos legítimos imperiosos para el tratamiento que prevalezcan sobre los intereses, los derechos y las libertades del interesado, o<br>b. para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones. | Circunstancias Art.21.1, 21.2 RGPD:<br>a. El interesado tendrá derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular, a que datos personales que le conciernan sean objeto de un tratamiento basado en lo dispuesto en el artículo 6.1.e) o 6.1.f), incluida la elaboración de perfiles sobre la base de dichas disposiciones.<br>b. Cuando el tratamiento de datos personales tenga por objeto la mercadotecnia directa, el interesado tendrá derecho a oponerse en todo momento al tratamiento de los datos personales que le conciernan, incluida la elaboración de perfiles en la medida en que esté relacionada con la citada mercadotecnia. | · RT debe dejar de tratar los datos personales, salvo que acredite motivos legítimos imperiosos o necesarios para reclamaciones (Art. 21.1, 2º RGPD).<br>· Si tratamiento con fines de mercadotecnia directa: dejar de tratar datos (Art. 21.3 RGPD)<br>· Informar a los interesados (Art. 21.4 RGPD)<br>· Servicios de la sociedad de la información (Art. 21.5 RGPD)<br>· Cuando el RT tenga dudas razonables en relación con la identidad de la persona física que cursa la solicitud, podrá solicitar que se facilite la información adicional necesaria para confirmar la identidad del interesado (Art. 12.6 RGPD) | | | · Si tratamiento con fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos y necesario para cumplimiento de misión de interés público (Art. 21.6 RGPD)<br>· Solicitudes son manifiestamente infundadas o excesivas. Carga de la prueba: RT (Art. 12.5 RGPD) | | | | | Arts. 21; 6.1.e; 6.1.f; | 69; 70 | Directrices sobre decisiones individuales automatizadas y perfilado a efectos del RGPD, WP251 rev.01 (sección III.D)<br>Directrices 2/2019 sobre el tratamiento de datos personales en relación al artículo 6(1)(b) del RGPD en el contexto de la provisión de servicios online a los interesados - adoptadas después de consulta pública (sección 3.3) | | Google Spain y Google, sentencia C-131/12, 13 mayo 2014<br>Manni, sentencia C-398/15, 9 marzo 2017<br>Nowak, sentencia C‑434/16, 20 diciembre 2017 | M. S. v. Suecia, 20837/92, 27 agosto 1997<br>Mosley v. Reino Unido, 48009/08, 10 mayo 2011 | |
| | **No ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado** | Derecho a no ser objeto de una decisión que evalúe aspectos personales relativos al interesado, y que se base únicamente en el tratamiento automatizado. Incluye elaboración de perfiles. | | · No tomar decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzcan efectos jurídicos en el interesado o le afecten significativamente de modo similar.<br>· Restricciones para categorías especiales de datos (Art. 22.4 RGPD).<br>· No debe afectar a un menor (Considerando 71 §1 RGPD). | · Circunstancias Art. 22.1 RGPD:<br>a. Se ha tomado una decisión<br>b. La decisión se basa únicamente en un tratamiento automatizado, y<br>c. La decisión produce efectos jurídicos en el interesado o le afecta significativamente de modo similar | Dejar de tratar datos personales en el sentido del Art. 22.1 RGPD. | | | · Circunstancias Art. 22.2 RGPD:<br>a. la decisión es necesaria para la celebración o la ejecución de un contrato,<br>b. la decisión está autorizada por el Derecho de la Unión o de los Estados miembros, o<br>c. la decisión se basa en el consentimiento explícito del interesado.<br>· Las excepciones de los Arts. 22.2.a y 22.2.c RGPD exigen que el RT adopte las medidas adecuadas para salvaguardar los derechos y libertades y los intereses legítimos del interesado, como mínimo:<br>a. el derecho a obtener intervención humana por parte del RT,<br>b. el derecho a expresar su punto de vista y<br>c. el derecho a impugnar la decisión.<br>· Las excepciones del Art. 22.2 RGPD no se aplican cuando las decisiones se basen en las categorías especiales de datos personales, salvo:<br>a. que el interesado haya dado su consentimiento explícito, o<br>b. que el tratamiento sea necesario por razones de un interés público esencial<br>· Solicitudes son manifiestamente infundadas o excesivas. Carga de la prueba: RT (Art. 12.5 RGPD) | | | | | Art. 22 | 71 | Directrices sobre decisiones individuales automatizadas y perfilado a efectos del RGPD, WP251 rev.01<br>Directrices 5/2020 sobre el consentimiento según el Reglamento 2016/679 (secciones 3.3; 4) | | N/A | N/A | |